

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL SECTOR PRIVADO.

1. OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONTRATOS.

- **Número de contratos:** Uno.
- **Modalidad contractual:** Laboral (modalidad contrato de actividades científico-técnicas, según Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, y dependiente de financiación existente en el proyecto vinculado).
- **Categoría profesional:** Personal técnico de investigación.
- **Fecha prevista de Incorporación:**
- **Jornada:** Completa (40 h/semana).
- **Proyecto:** *Contractures in the therapeutic era of SMA: Unravelling novel pathogenic mechanisms in muscle, tendon, and motor proprioceptors* vinculado al convenio de colaboración firmado entre la Fundación Bioavance con la Fundación Atrofia Muscular Espinal (FUNDAME) y cuya investigadora principal es la Dra. Olga Tapia.
 - Fecha de inicio: 1 de enero de 2026.
 - Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2028 o hasta la finalización de la actividad.
- **Retribución:** Importe bruto de 1.424,50 euros / mes.

2. FUNCIONES DEL PUESTO A CONTRATAR.

La persona contratada, bajo la supervisión directa de la investigadora principal, desarrollará las siguientes funciones en el marco del proyecto financiado por FUNDAME:

- Procesamiento histológico de muestras de músculo y tendón, tanto humanas como procedentes de modelos murinos, incluyendo fijación, inclusión en parafina, crioprotección, corte histológico y realización de tinciones histológicas convencionales para el análisis estructural y tisular.
- Aplicación de técnicas de inmunohistoquímica e inmunofluorescencia en secciones tisulares, de cultivos celulares y cultivos primarios, orientadas al estudio de marcadores relevantes para la patología de la atrofia muscular espinal.
- Establecimiento, mantenimiento y procesamiento de cultivos celulares y cultivos primarios, incluyendo células musculares y tenocitos, procedentes de modelos experimentales, así como tratamientos experimentales y preparación de muestras para análisis morfológicos y moleculares.
- Adquisición y análisis de imágenes mediante microscopía óptica y confocal, incluyendo cuantificación morfométrica de parámetros estructurales y celulares utilizando software de análisis de imagen.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8502814 Código de verificación: BHIX7z/B

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/02/2026 09:55:25

Código Seguro De Verificación	5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/02/2026 08:25:22
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/6	





- Apoyo técnico en estudios de microscopía electrónica de transmisión, participando en el procesamiento de muestras y en el análisis básico de la ultraestructura muscular y tendinosa.
- Trabajo experimental con modelos murinos de atrofia muscular espinal (SMNΔ7), incluyendo mantenimiento colonia animales, genotipado, disección de tejidos y procesamiento de muestras.
- Realización de técnicas de biología molecular y bioquímica, tales como extracción de proteínas y ácidos nucleicos, Western blot y qPCR.
- Gestión, organización y trazabilidad de datos experimentales, mantenimiento de cuadernos de laboratorio y bases de datos.
- Colaboración en la elaboración de informes técnicos y científicos, preparación de material gráfico, figuras y documentación asociada a los informes de seguimiento del proyecto y a la difusión de resultados.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- **Nacionalidad:** No se establece ningún requisito referido a la nacionalidad. No obstante, la contratación de personas extranjeras no comunitarias, queda supeditada a la obtención de la autorización de permiso de trabajo y residencia en España.
 - **Edad:** Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
 - **Titulación académica:** Estar en posesión de las titulaciones académicas que se indican a continuación:
 - **Grado** en Biología o análogos (nota mínima de expediente 8).
 - **Máster** en Biomedicina o análogos (nota mínima de expediente 9).
- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
 - b) Se admitirá la participación en la convocatoria a aquellas personas interesadas cuyos títulos extranjeros no estén homologados, si bien dichos títulos deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial en el caso de que no estén expedidos en castellano o en inglés.
 - c) En todo caso, para la suscripción del contrato se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, certificación de equivalencia o reconocimiento profesional correspondiente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8502814 Código de verificación: BHIX7z/B

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/02/2026 09:55:25

Código Seguro De Verificación	5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	26/02/2026 08:25:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





d) En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados o sin certificado de equivalencia o reconocimiento de cualificación, y a efectos de su admisión al concurso, la denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria. En el caso de que no exista coincidencia en la denominación del título, la comisión evaluadora determinará que la titulación aportada es suficiente para el desempeño de las tareas investigadoras o técnicas exigidas en la convocatoria o la afinidad del plan de estudios del título con el exigido en la convocatoria.

- **Experiencia:** Experiencia previa demostrable en investigación biomédica.
- **Formación adicional:** Estar en posesión o en condiciones (mínimo contenidos teóricos aprobados) de obtener el **Certificado de Capacitación en Experimentación Animal Función A/B/C**.
- **Idiomas:** Nivel alto de **inglés científico (C1)**.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- I. Curriculum Vitae (CV). Se cumplimentará en inglés o castellano.
- II. Copia del DNI. En el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español se deberá aportar copia del pasaporte en vigor.
- III. Copia del título o certificación académica. En cada caso corresponderá a la titulación requerida en las bases de la convocatoria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación solicitada se presentará en la forma exigida en la página web <https://fundacionbioavance.org/> en un plazo de **veinte (20) días naturales** a partir de la fecha de su publicación. Además, con objeto de agilizar el proceso de evaluación, deberán enviar en el mismo plazo **un único documento PDF** que incluya la documentación especificada en los apartados del I a III de la sección 4, a la dirección de correo info@fundacionbioavance.org, escribiendo 'BIOAVANCE – Personnel Selection Process' en el asunto del mensaje.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, un comité de valoración dirigido por el o la investigador/a principal del proyecto dictará resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución y cualquier resolución posterior, se hará pública en la dirección web: <https://www.fundacionbioavance.org/ofertas-de-empleo.html>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8502814 Código de verificación: BHIX7z/B

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/02/2026 09:55:25

Código Seguro De Verificación	5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/02/2026 08:25:22
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/6	



2. El proceso selectivo incluye una fase previa de pre-selección de candidatos en función de sus méritos y experiencia, según el baremo de evaluación que figura en el punto 7. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos se entenderá que desisten de su solicitud de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que todas las solicitudes presentadas reuniesen los requisitos exigibles se procederá a publicar únicamente resolución con la lista definitiva de admitidos, obviándose el trámite de publicación de la lista provisional.
3. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación para subsanar el defecto causante de la no admisión. En caso de no hacerlo, se archivará la solicitud sin más trámite.
4. Transcurrido el plazo de subsanación, se harán públicas en la dirección web citada las listas definitivas de admitidos y excluidos.

7. CRITERIOS Y BAREMOS DE EVALUACIÓN.

El baremo a utilizar se corresponderá con lo que se relacionan a continuación, con las puntuaciones máximas que se indican:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Formación especializada del puesto solicitado: Máximo 25 puntos.	
1.1. Nota media del Grado: se requiere nota mínima de 8 para ser admitido. Máximo 10 puntos.	
1.2. Nota media del Máster: Se valorará únicamente la nota media ≥ 9 conforme a la siguiente escala: Máximo 10 puntos.	
1.3. Otros cursos en técnicas experimentales: 0,5 puntos por curso relacionado con el puesto. Máximo 5 puntos (10 cursos).	
2. Publicaciones en revistas científicas: Máximo 3 puntos: 0,2 puntos por cada publicación indexada en JCR.	
3. Experiencia demostrable (contratos de investigación/prácticas; becas de colaboración): Máximo 5 puntos: 0,1 puntos por mes	
4. Conocimientos de inglés: Máximo 2 puntos: C1, 1 punto. C2, 2 puntos.	
5. Entrevista Personal (*solo para candidatos que hayan obtenido una	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8502814 Código de verificación: BHIX7z/B

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/02/2026 09:55:25

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg	Firmado	26/02/2026 08:25:22
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg	
Normativa	Página	5/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






puntuación mínima de 20 puntos):	
Máximo 5 puntos.	
• Adecuación al puesto y motivación: hasta 1,25 puntos.	
• Dominio de técnicas experimentales relevantes: hasta 1,25 puntos.	
• Capacidad de organización/autonomía y resolución de problemas: hasta 1,25 puntos.	
• Comunicación y trabajo en equipo: hasta 1,25 puntos.	
TOTAL	40 puntos

Toda la información relacionada con la presente convocatoria se publicará en la web de <https://www.fundacionbioavance.org/ofertas-de-empleo.html>

Fdo.: **Diego Álvarez de la Rosa**
Director científico

Fdo.: **Olga Tapia Martínez**
Investigadora principal del proyecto

Firmado por:

E8F1CB178408401...
2/23/2026 | 10:13 GMT

Fdo.: **Juan José Martínez Díaz**
Contador-tesorero

La Laguna, a fecha de firma digital

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8502814 Código de verificación: BHIX7z/B

Firmado por: **Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez**
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/02/2026 09:55:25

Código Seguro De Verificación	5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/02/2026 08:25:22
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5acSRpeqsxtQQ3hyezOGGg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6		

